

EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 09 DE JULIO DE 2025.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 02 DE JULIO DE 2025.-

En relación con el acta de la sesión celebrada el día 02 de julio de 2025, se hace constar que se corrige error material en relación al acuerdo n.º II, relativo a modificación de Oferta de Empleo Público 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Tipo	Núm. vacan.	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación	Acceso/ S. Selectivo
Funcionario	1	A2	Admón. General	Técnica	Técnico Medio	Técnico de Gestión de Recursos Humanos	Turno Promoción Interna/Concurso-Oposición.

Debe decir:

Tipo	Núm. vacan.	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación	Acceso/ S. Selectivo
Funcionario	1	A2	Admón. General	Técnica	Técnico Medio	Técnico de Gestión	Turno Promoción Interna/Concurso-Oposición.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 02 de julio de 2025, con la corrección antes mencionada.

II.- ACUERDOS AADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRA, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PELUQUERÍA EN CALLE LORENZO SANCHEZ LÓPEZ, N º 14.-

Vistos los informes técnicos y el informe jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Conceder licencia para ejecución de las obras e instalaciones descritas en la documentación técnica presentada por el peticionario de licencia, que se cita en el segundo párrafo de este acuerdo, y que se realizarán en calle Lorenzo Sánchez López, n.º 14. El peticionario de

licencia, ha manifestado que el plazo máximo de ejecución y finalización de las obras será doce meses, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad Urbanística, deberán seguirse además los siguientes plazos:

- Dispondrá de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para iniciar las obras.
 - Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra.
- 2.- Indicar al interesado que cualquier desperfecto ocasionado en la vía pública con motivo de la construcción será subsanado, para ser devuelto su estado a su funcionalidad original.
 - 3.- Comunicar al interesado que deberá acreditar que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en su obra, han sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.
 - 4.- Indicar al peticionario que deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de las obras e instalaciones y que la actividad podrá ponerse en funcionamiento cuando se hayan adoptado las medidas correctoras previstas en el proyecto técnico presentado y referidas en este acuerdo, y se presente certificación técnica de final de obra visada por el correspondiente colegio profesional. Una vez realizada dicha comunicación se procederá a pedir a los técnicos competentes que hagan visita de inspección para comprobar la adopción de las medidas correctoras exigibles .
 - 5.- Comunicar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras **deberá presentar autoliquidación provisional en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, siendo el tipo de gravamen aplicable el tres por ciento** sobre la base expresada en la Ordenanza Fiscal Reguladora. Para el cálculo de este tributo, se tendrá en cuenta que el presupuesto de ejecución material de la obra es de 110.907,31 €.
 - 6.- Comunicar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

III.- CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL ALQUILER DE 26 CASETAS DE MADERA 3X2 METROS, DE EXTERIOR (CINCO DE ELLAS DOBLES), 15 LAVAMANOS Y 12 MESAS ALTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MUESTRA ALIMENTARIA “TOMELLOSO SABOR” 2025.

Incoado expediente para la contratación del alquiler, montaje y desmontaje de un máximo de 26 casetas de madera 3x2 m. de exterior (cinco de ellas dobles), 15 lavamanos y 12 mesas altas para la celebración de la Muestra Alimentaria “Tomelloso Sabor” del año 2025.

Emitido certificado de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario e informe de Secretaria sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del alquiler, montaje y desmontaje de un máximo de 26 casetas de madera 3x2 m. de exterior (cinco de ellas dobles), 15 lavamanos y 12 mesas altas para la celebración de la Muestra Alimentaria “Tomelloso Sabor” del año 2025, por procedimiento abierto simplificado, mediante una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 159 de la LCSP, en concordancia con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, conforme están redactados.

4.- Autorizar un gasto por importe de 25.773,00 Euros, IVA incluido, con cargo a la partida 432-226.12 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

IV.- CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LA XIII FIESTA DEL VINO DEL AÑO 2025, DE TOMELLOSO.-

Emitido certificado de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario e informe de Secretaria sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de organización integral de la XIII Fiesta del Vino del año 2025, de Tomelloso, por procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 159 de la LCSP, en concordancia



con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas conforme están redactados.

4.- Autorizar un gasto por importe de 54.450,00 Euros, IVA incluido, con cargo a la partida 432-226.12, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.